

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 1001 40 03 057 **2022-00260 00**

En atención a la solicitud presentada por el apoderado especial de la de la entidad bancaria ejecutante el abogado Luis Eduardo Rúa Mejía (conforme la Escritura Publica N. 6213 del 22 de octubre de 2021 de la Notaría 38 de esta ciudad) coadyuvado por el apoderado judicial de la misma parte en este asunto, donde se manifiestan el pago de la totalidad de la obligación ejecutada (Pagaré N. 557920211-primera copia de la Escritura Pública número 2808 del 10 de septiembre de 2020 de la Notaría 72 del círculo de Bogotá de Bogotá D.C.), solicitando la terminación del proceso, El Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, incoado por BANCO DE BOGOTA, contra MARTIN JERONIMO GAMARRA PARRA, por **pago total de la obligación.**

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación del pago total realizado la entrega al ejecutado de los documentos base de la ejecución.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc89f0192065362fcea6c05f63747ae674fe3feb5cf8b6c937440a78e0c5654**

Documento generado en 01/02/2024 06:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>